



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 256-2020

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las ocho horas con veintiséis minutos de fecha lunes diecinueve de noviembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-194** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

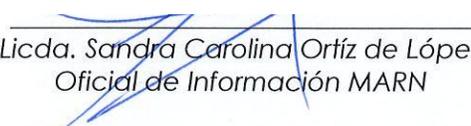
_____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **"Soy Estudiante de la Facultad de Ciencias Agronómicas el motivo es que si ustedes me pueden brindar información que me han solicitado en la Universidad: Ubicación y factores ambientales: temperatura, humedad relativa, precipitación y radiación solar (de los meses agosto a noviembre de este año) de San Salvador.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado y nos remiten la siguiente respuesta vía correo electrónico y esta oficina RESUELVE: Enviarla a solicitante vía correo institucional:

La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, que es la Dirección competente para brindar la información que la peticionaria ha solicitado y quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico:

- ✓ **Se anexan dos archivos conteniendo la información solicitada.**


Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".